

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California

Subdirección General Operativa

Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social



BAJA CALIFORNIA

Somos el corazón de Baja California

Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2022



1 A.G. 401

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 2 de 60

Acuerdo por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las Reglas de Operación del "Programa de Desayunos Escolares" operados con recurso del Fondo de Asistencia Social Ramo 33 fondo V.

En base al artículo 26 de la Ley de Asistencia Social, especifica que La Junta de Gobierno es presidida por la Secretaría de Bienestar del Estado y contará con un Secretario Técnico, quien será La C. Mónica Vargas Núñez, en representación de la Junta de Gobierno del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, apartado B, fracciones II y III, 3° párrafo primero, quinto, décimo segundo fracción II, inciso e) y 4°, párrafo tercero y noveno, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6°, fracciones X, y XI, 27 fracciones IX y X, 111, fracción II, 112 fracción III, 114 y 172 todos de la Ley General de Salud; artículos 6°, 14, fracción I, 19, fracción V y 36, fracción VII, todos de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 3°, 4°, fracción I inciso a), 7°, 9°, 12, fracción VIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41, todos de la Ley de Asistencia Social; artículos 36, 37, fracción II y 50, fracción VIII, todos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 41 de la Ley General de Educación; artículos 58 y 85, ambos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 25, 40, 41, 48 y 49, todos de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 17 fracción XVI, 20, 32, 35, 37 y 38, todos de La Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California; artículo 8°, fracción VI, inciso b) y fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 5° y 33, ambos de la Ley de Educación para el Estado de Baja California; artículos 33, 34, 35, 48, fracciones I y VIII, 51, 105 fracción XIV, todos de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California; así como demás relativos aplicables dentro del marco jurídico vigente, y;

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, encontrando dentro de estos derechos fundamentales el derecho a la salud, a la alimentación y a la educación, entre muchos otros, cuya garantía y protección debe observarse en todo momento por parte del Estado Mexicano,

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



202

1
P-E

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 3 de 50

asegurando el acceso efectivo a los servicios de salud y programas de alimentación, dirigidos especialmente hacia la población con alto y muy alto grado de marginación.

2.- Que en la Ley General de Desarrollo Social, en su numeral 6°, se reconoce a la alimentación nutritiva y de calidad como derecho social y de interés público, por lo que las Políticas de Desarrollo Social, deben promover y proteger el derecho a la alimentación, con el cual se buscaría mejorar las condiciones de bienestar de la población en vulnerabilidad social.

3.- Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene la atribución de coordinar a los Sistemas Estatales con respecto a los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiéndose dentro de éstos a la orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos, con alto y muy alto grado de marginación. Para lo cual la Federación, en coordinación con las entidades federativas, debe instrumentar mecanismos de colaboración para la operación de los programas de asistencia social que se realicen en ejercicio de recursos federales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Asistencia Social.

4.- Que las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse a fin de combatir la malnutrición, mediante la promoción de una alimentación equilibrada y la implementación de programas tendientes a reconocer la igualdad en el acceso de oportunidades de alimentación, a la población en vulnerabilidad social, garantizando este derecho a niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Baja California.

5.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse el programa y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

6.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

7.- Que el artículo referido en el párrafo anterior, establece que las dependencias y entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



 BAJA CALIFORNIA	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 4 de 60

de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

8.- Que a partir de la descentralización de los programas, el Sistema Nacional de Desarrollo Integral convoco a los Sistemas Estatales para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios dando como resultado la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), la cual integra en su estructura acciones sustantivas de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, entre otras, siendo su principal objetivo el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de la asistencia social.

9.- Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de mantener actualizada la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, gestionar los recursos necesarios para la operación de los programas alimentarios, darle seguimiento, evaluar sus resultados en el ámbito de su competencia, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

10.- Que la EIASADC establece dentro de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (en lo subsecuente SEDIF Baja California), la elaboración de las Reglas de Operación, aplicables para cada uno de los programas señalados en la misma, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, las cuales deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Baja California, de los Sistemas Municipales DIF (en lo subsecuente SMDIF) y de los beneficiarios, así como la obligación de hacerlo del conocimiento de los SMDIF, para su observancia; además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SMDIF, para su conocimiento.

11.- Por todo lo anterior, es facultad del SEDIF Baja California desarrollar las presentes Reglas de Operación del "Programa de Desayunos Escolares", las cuales se someten a la aprobación de la Junta de Gobierno del Estado y, una vez aprobadas, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



104

1 9-8

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 5 de 60

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las Reglas de Operación del "Programa de Desayunos Escolares".

Índice

Índice.....	5
1. Introducción.....	7
2. Antecedentes.....	9
2.1. Marco Legal.....	11
3. Glosario de Términos.....	14
4. Objetivo.....	22
4.1. Objetivos Específicos.....	23
5. Cobertura.....	24
6. Población y Focalización.....	24
6.1. Población Potencial.....	24
6.2. Población Objetivo.....	24
6.3. Criterios de Selección para la Población Objetivo (Focalización).....	25
6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios.....	26
6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección.....	27
7. Características de los Apoyos.....	29
7.1. Tipo de Apoyo.....	29
7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos.....	30
7.2.1. Mecanismo de Corresponsabilidad.....	31
7.3. Criterios de Selección para los Insumos.....	31
8. Acciones Transversales.....	31
9. Derechos, Obligaciones y Sanciones.....	33

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signatures and initials: "CE" and "a e".

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 6 de 60

10. Instancias Participantes.....	35
10.1. Instancias Ejecutoras.....	35
10.2. Instancia Normativa Estatal.....	37
10.3. Instancia Normativa Federal.....	39
11. Coordinación Institucional.....	40
11.1. Prevención de Duplicidades.....	40
11.2. Convenios de Colaboración.....	41
11.3. Colaboración.....	41
11.4. Concurrencia.....	41
12. Mecánica de Operación.....	42
12.1. Proceso.....	42
12.1.1. Procedimiento de Desayunos Escolares.....	43
12.1.2. Comité de Desayunos Escolares.....	46
12.1.3. Comité de Contraloría Social.....	47
12.2. Ejecución.....	48
12.3. Causa de Fuerza Mayor.....	48
13. Evaluación, Seguimiento y Control.....	49
13.1. Información Presupuestaria.....	49
13.1.1. Avances Físicos-Financieros.....	49
13.1.2. Cierre de Ejercicio.....	51
13.2. Evaluación.....	52
13.3. Seguimiento, Control y Auditoría.....	52
13.3.1. Resultados, Seguimiento y Evaluación.....	53
13.3.2. Control y Auditoría.....	53
13.4. Indicadores de Resultados.....	54
14. Transparencia.....	55
14.1. Difusión.....	55
14.2. Padrones de Beneficiarios.....	56
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.....	58

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



25

1
A-G

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 7 de 60

1. Introducción.

El SEDIF Baja California inició con el "Programa de Desayunos Escolares", en sus modalidades de frío y caliente en 1995, con la participación de los municipios de Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, incorporándose al Programa los municipios de Mexicali y Tijuana hasta el año siguiente, atendiendo las zonas rurales e indígenas de cada municipio, ya que en estas zonas, la desnutrición se manifiesta con mayor énfasis en los resultados de los Censos Nacionales de pesos y talla.

A partir del 2020, SEDIF Baja California inició con la transición de Desayunos Escolares modalidad Fría a Desayunos Escolar modalidad Caliente, y en el 2021 y este 2022, el Programa de Desayuno Escolar modalidad Caliente maneja dos esquemas para las dotaciones correspondientes, con las siguientes finalidades:

A) Despensa Escolar: Se entregará dicho esquema en la situación de suspensión de los centros educativos inscritos, es decir, que no tengan clases presenciales y/o aquellos espacios que no sea posible entregar los platillos preparados derivado a una emergencia sanitaria y/o desastres naturales.

B) Desayuno Escolar Caliente (Platillos preparados): Se beneficiará con platillos preparados de acuerdo a un menú cíclico a los centros escolares inscritos que tengan clases presenciales.

Con el objetivo de que las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad gocen de una dieta correcta, y así adquieran el hábito de una alimentación sana.

Las presentes Reglas son el documento rector de las acciones a realizarse para operar de forma eficiente, eficaz, y equitativa el "Programa de Desayunos Escolares", así como el ejercicio transparente de los recursos del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples V.I Asistencia Social del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El presente documento se enmarca dentro del ámbito de coordinación con el SEDIF Baja California, y de manera particular con la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de esa Institución, en congruencia con los acuerdos y consensos nacionales con los 32 sistemas estatales y con las

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 8 de 60

facultades del SEDIF Baja California establecidas, en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje General 2: Bienestar, en el cual busca Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, para revertir la situación de desigualdad social en México, los objetivos de este Eje deben contribuir a:

- Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
- Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Las presentes Reglas de operación se apegan a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, y en relación al Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21, en el que se establece en el eje 1, "Bienestar Social" y específicamente en el sub eje 1.1 "Un Estado de Bienestar para la Gente" como objetivo contribuir al bienestar y la inclusión social de la población de Baja California a través de políticas que incidan en la disminución de sus condiciones de vulnerabilidad, amplíen sus oportunidades para lograr un mayor desarrollo humano y eleven su calidad de vida.

Tema: Impulso al desarrollo de comunidades dignas y el bienestar de la gente.

Líneas de Acción:

1.1.1.4.3 Implementar el Programa de Desayunos Escolares en los centros educativos del Estado, a fin de entregar desayunos calientes, complementando con acciones de educación nutricional y seguridad alimentaria, que permita privilegiar la nutrición de los niños que se encuentran en condiciones de alta y muy alta marginación.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



44

1 9-9

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 9 de 60

2. Antecedentes.

El "Programa de Desayunos Escolares" se remonta a 1929 con el Programa Gota de Leche; entre 1935 y 1945 los desayunos escolares que se entregaban a los niños, consistían en un cubo de 250 mililitros de leche entera, sándwich, huevo cocido y un postre.

Años después, el SNDIF retoma esta acción a través de dos Programas, Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), operando bajo un esquema centralizado, ya que en sus instalaciones se encontraba la planta de desayunos escolares en donde, tras empacar los productos, se enviaban a estados cercanos a la Ciudad de México a través una red de distribución. En 1989 los desayunos escolares comienzan a entregarse más allá de la periferia de la Ciudad de México y para 1995 el programa abarco las 32 entidades federativas del país.

En 1997 el SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de desayunos escolares, no permitía la flexibilidad suficiente para considerar las diferencias en torno al consumo, así como los hábitos y cultura alimentaria de cada entidad. Además, los costos de operación se elevaban, resultando ser un modelo de operación poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

En el 2001, el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

En el 2007 el SNDIF generó espacios de discusión sobre el papel de la EIASA en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, llegando en consenso con los SEDIF, en modificar la composición de los apoyos alimentarios, siendo esta la primera acción de mejora de calidad nutricia viéndose reflejada en el objetivo de la EIASA 2018.

En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 10 de 60

En el 2019 se construyó una nueva estrategia integral en favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y a la población vulnerable, así como el diseño de acciones para la transición paulatina de los desayunos fríos a calientes.

En el 2020 se prioriza la integración de productos frescos en los Desayunos Escolares calientes, se promueve estrategias de orientación y educación alimentaria.

El Estado de Baja California inicio el Programa de Desayunos Escolares en 1995, en sus modalidades frío y caliente en los Municipios de Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, y en el año siguiente el resto de los Municipios del Estado. En el 2020 SEDIF transitó del Desayuno modalidad fría al caliente, siempre enfocados en poner una especial atención en brindar apoyos de asistencia social alimentaria y para ello programas dirigidos a la población vulnerable y estrategias para mejorar la cobertura y calidad del servicio a la misma. El Gobierno de Baja California, cuenta con las instituciones y los mecanismos adecuados para la promoción y realización de acciones coordinadas, que conllevan a mayores niveles de bienestar social y desarrollo humano, fomentando la participación de los ciudadanos en corresponsabilidad para la solución de problemas comunes de manera sustentable.

Baja California por su condición geográfica, así como la frecuencia e intensidad de las relaciones económicas, sociales y culturales, constituye una de las zonas más dinámicas del país, cobrando importancia la salud pública debido a las repercusiones derivadas del alto flujo de personas e intercambios comerciales fronterizos, contexto ante el cual, se requieren implementar estrategias que fortalezcan el desarrollo humano sustentable, favorezcan la cultura de la prevención y el desarrollo de oportunidades, permitiendo la elección de estilos de vida saludables orientados a reducir el impacto de los factores que propician la vulnerabilidad social.

El estado de nutrición de un individuo, es el producto de la interacción de la información genética que cada persona ha heredado de sus padres con su particular historia ambiental. Esta a su vez se conforma de factores de influencia como lo son; el clima, factores biológicos, psicológicos y los de carácter social, que al interrelacionarse participan en la estructura de una buena o mala alimentación y con ello adecuada o inadecuada nutrición.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



sey

1

9-6

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 11 de 60

El panorama nutricional de los niños y niñas del Estado de Baja California fue presentado a través de los resultados de la ENSANUT (Encuesta Nacional de Nutrición) 2020 sobre COVID-19, donde los problemas de sobrepeso y obesidad parece haber aumentado en alrededor de dos puntos porcentuales respecto a la ENSANUT 2018-2019. Una posible causa puede ser los hábitos de alimentación adquiridos durante el confinamiento a causa de la pandemia de Covid-19.

Ante la perspectiva anterior y de acuerdo a la integración de la pirámide poblacional del Estado, se observa que los habitantes, en su mayoría jóvenes, están bajo la influencia de una gran diversidad de factores en su medio ambiente y dada la vulnerabilidad, pareciera que se dirigen a la presencia de enfermedades crónico degenerativas o bien, siguen manifestando un estado de mala nutrición.

En consecuencia, se requiere establecer las bases para llevar a cabo con calidad la asistencia social alimentaria en Baja California, con un enfoque de desarrollo humano corresponsable y que garantice la superación de la vulnerabilidad social.

2.1. Marco Legal.

La asistencia social alimentaria se contempla dentro de un marco de leyes, normas y planes, por tal motivo resulta conveniente señalar cada uno de los fundamentos legales que son considerados como soporte jurídico y normativo para una adecuada planeación y operación del "Programa de Desayunos Escolares".

Las leyes de referencia consideradas son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1°, 2°, apartado B, 3°, fracción II, inciso e), párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX).
- Acuerdos de La Cumbre Mundial de Nutrición (2017).
- Acuerdos de La Convención Sobre los Derechos del Niño (2016).
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.5, objetivo 10,

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 12 de 60

metas 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, y objetivo 17, meta 17.17.

- Ley de Coordinación Fiscal (artículos 25, fracción V, 40, 41, 48 y 49).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendaria: (artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 75 y 77, 85, 110 y 111).
- Ley General de Salud (artículos 2°, fracción V, 3°, fracción XVIII, 6°, fracciones X, y XI, 7°, fracción XIII Bis, 27, fracciones IX y X, 111, fracción II, 112, fracción III, 114, 115, fracciones II, IV y VII, 159, fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213).
- Ley de Asistencia Social (artículos 4°, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 20, 28 y 29).
- Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.
- Ley General de Desarrollo Social (artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19, fracción V, 30 y 36 fracción VII, artículo 9 fracción IV y 10).
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación (artículo 2°, fracción V).
- Ley General de Educación (artículo 41).
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (artículos 36, 37 fracción II, 39, 50, fracciones III y VIII, 53 y 116 fracciones XIV).
- Ley de Migración: artículo 29 fracciones I y II.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Tomo IV, Ramo General 33.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



44

1 q-e

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 13 de 60

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (artículo 8°, fracción VI, inciso b) y fracción VII).
- Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California. (artículos 4°, fracción X, 5° fracciones I, VI, VII, IX, 17 fracciones I y II de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California).
- Ley de Educación para el Estado de Baja California (artículos 5° y 33).
- Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California (artículos 33, 34, 35, 48, fracciones I y VIII, 51, 105 fracción XIV; entre otros)
- Estrategia Nacional "Para la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y diabetes".
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en la Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.
- Lineamientos Generales para el Expendio y/o Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 14 de 60

- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Y las demás aplicables.

3. Glosario de términos.

Adolescentes: Personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales, Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyo, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, ductos límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



401

1
g-g

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 15 de 60

Alimentación Correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Análisis de Laboratorio de los Insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de Peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan de sistema de HACCP.

Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos: (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 16 de 60

Cadena Alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Centro de Atención: Punto de entrega de algún apoyo en cualquier modalidad correspondiente a los programas alimentarios.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generen un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estas reglas de operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



1
a-G

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 17 de 60

Control de Calidad: Proceso técnico que se lleva a cabo para verificar la calidad de un producto o servicio.

Desayunador o Comedor Comunitario: Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

Desnutrición: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.

Dieta Correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Diagnóstico: Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Espacio Alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la manipulación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que deben cumplir un producto o servicio.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 18 de 60

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficiarios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hábitos Alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Índice de Vulnerabilidad Social (IVS): Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir asistencia social alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



for

1
g. G

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 19 de 60

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causara daño al consumir cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

IPPEA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

Lactancia Materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusivamente los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Limpieza: Acción que tiene por objeto quitar la suciedad.

Lineamientos: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Malnutrición: Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.

Marginación Social: Población caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

Menú Cíclico: Serie de menús planificadas para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signatures and initials, including 'G' and 'G'.

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 20 de 60

Monitoreo: Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

Niñas y Niños: Personas menores de doce años, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Operación: Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas practicas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

Padrón de Beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



20

1
9-5

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 21 de 60

Perspectiva de Género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Peso: Medida de la masa corporal.

Población Escolar: de acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años, y escolares de secundaria de 12 a 15 años.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población Potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de Higiene: Las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos.

Reglas de Operación (ROP): Son conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar u programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF Baja California: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Seguimiento: La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

Seguridad Alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



 BAJA CALIFORNIA	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 22 de 60

SIIPP-G: Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sistema de Calidad: Conjunto coherente de disposiciones coordinadas (estructura organizacional, responsabilidades, procedimientos, procesos, técnicas y recursos) para el establecimiento del aseguramiento de calidad.

Supervisión: Proceso para determinar lo que se está llevando a cabo, valorizándolo y si es necesario aplicando medidas correctivas, de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado. La idea esencial es conceptualizar a la supervisión como un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un Programa, detectando oportunamente "situaciones problema", de manera que la ejecución se lleve a cabo de acuerdo a lo planeado; además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

Vigilancia Nutricional: Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos de Educación Básica del Sistema Educativo Nacional y/o Estatal, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 23 de 60

nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.1. Objetivos Específicos.

1. Contribuir a disminuir los efectos que la mala nutrición ocasiona tales como: desnutrición, sobrepeso y obesidad, en la población escolar que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, marginación o pobreza extrema en el Estado de Baja California y contribuir con ello en la creación de hábitos saludables.
2. Diseñar esquemas alimentarios a partir de una dieta correcta con alimentos de los tres grupos, y el impulso al consumo de verduras y frutas, promoviendo el consumo de productos regionales, respetando la cultura alimentaria de las comunidades y cumpliendo con los criterios de calidad nutricia.
3. Focalizar a las niñas, niños y adolescentes que asisten a los planteles de educación pública Nacional y/o Estatal, de las comunidades de alta y muy alta marginación.
4. Diseñar materiales con temas nutricionales que mejoren la alimentación de los beneficiarios y padres de familia, con el objetivo de contribuir en la disminución de la desnutrición, sobrepeso y obesidad en el Estado, a través de actividades de comunicación, educación y atención, involucrando a la sociedad de manera organizada, mediante un esquema de participación social.
5. Contribuir con el Aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria de los beneficiarios y padres de familia en condiciones de vulnerabilidad o rezago social para procurar el acceso a alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.
6. Promover acciones de participación social para dar impulso al "Programa de Desayunos Escolares" y transparentar su aplicación en la comunidad.
7. Darle orden y transparencia a la aplicación de los recursos federales, estatales y municipales en materia de la asistencia social alimentaria.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signatures and initials: a large 'X' mark, and the initials 'g.' and 'E'.

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 24 de 60

5. Cobertura.

La cobertura del "Programa de Desayunos Escolares" se aplicará en todos municipios que integran el Estado de Baja California, con base a las condiciones de vulnerabilidad de los niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos de educación básica del Sistema Educativo, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de Consejo Nacional de Población, así como los que están en la clasificación de una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

6. Población y Focalización.

6.1. Población Potencial.

En el Estado de Baja California existen 409,228 de niñas, niños y adolescentes de educación preescolar y primaria registrados en el Sistema Educativo Nacional y/o Estatal focalizadas en localidades de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a CONAPO, que cumplen con los criterios de elegibilidad y potencialmente pueden recibir los beneficios del "Programa de Desayunos Escolares" establecidos en la EIASADC.

6.2. Población Objetivo.

Desayunos y Despensas Escolares.

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional o Estatal, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional y/o Estatal con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



for

g.e

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 25 de 60

Orientación y Educación Alimentaria.

Niñas, niños, adolescentes, manipuladores de alimentos, Comités de Desayunos Escolares, docentes, directivos, madres y padres de familia.

6.3. Criterios de Selección para la Población Objetivo (Focalización).

Criterios de Selección.

Criterios Geográficos:

- Estableciendo aquellos municipios prioritarios por su nivel de vulnerabilidad, Índice de Vulnerabilidad Social (IVS) el índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), los resultados de la ENSANUT vigente, así como en la información estadística disponible a nivel de localidades, Registro Nacional de Peso y Talla, así como las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) generados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) y el decreto por el que se formula la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria vigentes dando prioridad a la selección y atención de aquellas localidades donde es mayor la concentración de hogares en condiciones de pobreza extrema.
- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos de educación básica del Sistema Educativo Nacional y/o Estatal, ubicados en Municipios, localidades o AGEBS rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición, de acuerdo a la base de datos que para ello remita la Secretaría de Educación a DIF Estatal o DIF Municipal, según sea el caso, por lo menos treinta días naturales anteriores al inicio de cada ciclo escolar, dicha base de datos contendrá la información de todas y cada una de las escuelas públicas que serán beneficiadas, como son: nombre, clave, ubicación y el número de desayunos que corresponderá a cada una de ellas.

Criterios por espacio:

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signatures and initials, including 'A-S' and a large 'S'.

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 26 de 60

Ubicando aquellos espacios, por sus condiciones de riesgo y vulnerabilidad de sus beneficiarios y el nivel de demanda del apoyo alimentario:

- Tipo de espacio: Educación Inicial, educación especial, indígena, pre-escolar, primarias del sector educativo público, que atienden la población objetivo, localizada en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.
- Nivel de demanda (si el espacio lo solicitó y cumple con los criterios de focalización), en atención al punto 6.3 Criterios de Selección para Población Objetivo.

Criterios por Individuo:

Detectando en las escuelas a las niñas, niños y adolescentes que requieren del apoyo, por sus condiciones de desventaja en cuanto a: nivel nutricional (peso y talla), nivel de pobreza (ingreso del jefe de familia), grado de marginación (carencia de servicios de salud y servicios básicos), aprovechamiento y reprobación, permanencia de apoyo de otros programas, nivel de demanda y situación de vulnerabilidad.

6.4. Requisitos de Selección de beneficiarios.

- Estar inscritos en las matrículas de los planteles públicos de educación básica del Sistema Educativo Nacional o Estatal, localizadas en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.
- Asistir a la escuela conforme al calendario escolar.
- Registrar el alta en el padrón de beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el punto 14.2 padrón de beneficiarios.
- Integrar un comité de participación social para la operación del programa respaldado en un acta de asamblea donde se generan compromisos y otra de la conformación misma del comité.
- Solicitud por escrito del centro dirigida al SEDIF BAJA CALIFORNIA Baja California, o SMDIF según sea el caso.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signature and date: 9-6

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 27 de 60

- Los desayunos calientes se entregarán preparados a los centros educativos para que se le sirvan a los beneficiarios, y aquellos centros retirados de las zonas de atención y que cuentan con espacio se instalará una cocina y se capacitará al comité para la preparación de los alimentos.
- En decretos de contingencias emitidas por autoridades Federales y/o Estatales, que originen el cierre temporal de los Planteles Educativos, los niños, niñas y adolescentes de los Centros Escolares beneficiados con desayuno escolar se les otorgara una dispensa escolar mensual, a través de la coordinación con las autoridades y los comités de desayunos escolares de las Escuelas, durante el tiempo que permanezca la contingencia.

Orientación y Educación Alimentaria.

- Ser beneficiarios, padres de las niñas, niños y adolescentes o integrante de los comités de participación social de desayunos escolares.
- Asistencia a eventos que promueva la educación nutricional.
- Población en general a través de las vertientes de educación y comunicación.

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección.

Herramientas de Selección:

- Zonas de Atención Prioritaria.
- Padrón de Planteles Educativos de Educación básica de las comunidades de alto y muy alto grado de marginación según CONAPO.
- Padrón de Beneficiarios.
- Carta Compromiso de Entrega de Padrones.
- Acta de Comité de Desayunos Escolares.
- Acta de Asamblea.

Procedimiento de selección:

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signatures and initials: "fel" and "9.2" with a checkmark.

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 28 de 60

- El promotor alimentario aplicará los criterios de focalización, identificando los centros de atención dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en zonas vulnerables o de atención prioritaria).
- El promotor se presentará en el centro de atención para realizar la presentación del "Programa de Desayunos Escolares" Calientes lo más convincente posible, ante los directivos del plantel, personal docente o representante del comité de padre de familia.
- Se solicita un oficio por parte del centro de atención dirigido al SEDIF Baja California, notificando la matrícula actual del plantel y la aceptación del "Programa de Desayunos Escolares" Calientes.
- Se realiza una asamblea comunitaria en la que se plantean el objetivo del programa y la mecánica de operación, invitando a los asistentes a conformar de manera democrática el grupo de desarrollo y/o comité. En ella solo podrán participar padres de familia o tutores de los menores beneficiados del Programa y/o docentes del centro escolar.
- El promotor solicitará a los directivos y representantes del comité elaborar acta de asamblea, carta compromiso, acta de comité y padrón de beneficiarios.
- El promotor, junto con el comité, elaborarán un plan de trabajo, el cual incluirá la capacitación de las funciones que realizará el comité.
- Personal de Orientación alimentaria, proporcionará capacitaciones al comité para la elaboración y manejo higiénico de los alimentos.
- El comité participará en la recepción y distribución del desayuno calientes, vigilando el consumo por los menores beneficiados.
- Personal de Aseguramiento de la calidad supervisará el programa con monitoreo aleatorio a las escuelas para asegurarse que los alimentos cumplan con las características organolépticas.
- Personal de SEDIF Baja California, en conjunto con el comité escolar supervisarán y llevarán un control de las raciones entregadas de Desayuno Escolar Caliente por escuelas.
- Promotores de SEDIF Baja California, elaborarán su informe mensual de los desayunos calientes entregados.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



fel

1
9 6

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 29 de 60

7. Características de los Apoyos.

7.1. Tipo de Apoyo.

Desayunos Escolares Calientes.

Se integran con alimentos de los tres grupos del plato del bien comer, los cuales podrán ser perecederos y no perecederos, se recibirán ya preparados para servir, con la participación de padres de familia, maestros y otros miembros de la comunidad.

La integración del desayuno caliente deberá contener por ración: una bebida de leche descremada y/o agua natural, en los escolares se brindarán 250mL y como platillo fuerte incluirá cereales integrales, leguminosos y/o alimentos de origen animal y además, un mínimo de 70g de verduras y fruta fresca. El cual está conformado por un menú cíclico.

Despensas Escolares.

La dotación mensual de productos: se elaboró tomando en cuenta las necesidades de energía y nutrimentos para este grupo de edad, cubriendo con parte de la ingesta diaria recomendada. En todos los casos, el apoyo alimentario que se otorgue deberá estar validado por el SNDIF, así como cumplir con los criterios de calidad nutricia. La integración de estos apoyos deberá contener como mínimo cinco productos de la canasta básica (Ejemplo: Leche, Frijol, Lenteja, Arroz, Avena, Harina de trigo, Pasta Integral, entre otros).

Orientación y Educación Alimentaria.

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios del "Programa de Desayunos Escolares" para la toma de decisiones saludables.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 30 de 60

Para incidir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios del "Programa de Desayunos Escolares", se requiere que éstos, además de estar conformados bajo los criterios de calidad nutricia, descritos anteriormente, estén siempre acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de promover estilos de vida saludables basados en una alimentación correcta y en la promoción de la actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios del "Programa de Desayunos Escolares", así como al personal responsable de la operación en el SEDIF Baja California, en los SMDIF y en los Centros Educativos.

La Orientación y Educación Alimentaria, como parte del Proyecto Estatal Anual de los SEDIF Baja California, deberá apegarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para brindar orientación, y responder a las necesidades de la población beneficiaria de la EIASADC.

Definición de Orientación y Educación Alimentaria.

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, la orientación y educación alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

La orientación y educación alimentaria es obligatoria para los ejecutores de estas reglas de operación tanto el SEDIF Baja California, como los SMDIF, tienen la responsabilidad de aplicarla de acuerdo con lo establecido en la mecánica de operación del mismo Programa.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos.

Desayuno Escolar modalidad caliente: El desayuno se estará entregando diariamente, de acuerdo a los días del calendario escolar vigente.

Despensa Escolar: El apoyo se otorgará mensual durante el tiempo que se establezca en el Decreto de Contingencia, emitido por autoridades Federales y/o Estatales.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



101

g. e

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 31 de 60

7.2.1. Mecanismo de Corresponsabilidad.

Los desayunos escolares serán gratuitos de acuerdo al artículo 4° de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.

7.3. Criterios de Selección para los Insumos.

La selección de insumos se realizará en apego a los criterios de calidad nutricia establecida en la EIASADC para la conformación de los apoyos alimentarios debiendo cumplir en todo momento con las especificaciones técnicas de calidad y en atención al punto 13.4 Indicadores de Resultados.

Todo alimento que se distribuya, deberá cumplir con las normas de etiquetado Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, e identificar en su envase o etiquetado al SEDIF Baja California. De acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en su Título Primero, Capítulo IV, artículo 27, todo alimento que se distribuya, deberá identificar en su envase o etiquetado la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y "No negociable".

Además, se deberá observar que en el empaque o etiquetado de los insumos no se promueva en ningún momento la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, o con el fin de denigrar a cualquier persona.

8. Acciones Transversales.

Implementación de la Orientación y Educación Alimentaria.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 32 de 60

Para que la orientación y educación alimentaria pueda trascender de la simple transmisión de conocimiento a la adopción de prácticas alimentarias saludables, es necesario considerar que los hábitos alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas entorno a los alimentos.

La orientación y educación alimentaria no debe concentrarse únicamente en el diseño de materiales didácticos e impartición de "clases de nutrición" cuyos contenidos no siempre logran impactar en el fomento de hábitos Alimentarios saludables, puesto que no generan cambios a nivel conductual.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de los Centros Educativos relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Siendo una acción sustantiva para el logro del objetivo de la EIASADC, la orientación y educación Alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación del "Programa de Desayunos Escolares", enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Deben seleccionarse prioritariamente aquéllos Centros Educativos consideradas como vulnerables en donde las niñas, niños y adolescentes reciban el apoyo alimentario por parte del SEDIF Baja California, de esta forma se otorgará un servicio integral en que se aporte el alimento y el conocimiento, fomentando así una adecuada preparación, selección y consumo de los alimentos como lo establece y recomienda la EIASADC.

Seguridad Alimentaria.

Para garantizar el buen funcionamiento e impacto del "Programa de Desayunos Escolares" es importante asegurar las condiciones en las que se recibe, almacena, maneja y entrega para su distribución, así mismo los sitios donde son ingeridos estos por los beneficiarios, tales como desayunadores escolares y espacios alimentarios. Por tal motivo, el SEDIF Baja California deberá llevar a cabo las actividades de revisión y seguimiento que se mencionan a continuación.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signature and initials.

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 33 de 60

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria.

El SEDIF Baja California, al momento de elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), la revisión de las bases del proceso de adquisiciones deberá incluir en ellas la siguiente normatividad y/o requisitos:

- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados-Información comercial y sanitaria.
- NOM oficiales o NMX de Referencia, las cuales sean específicas de cada uno de los insumos alimentarios que formarán parte del "Programa de Desayunos Escolares".

Organización y Participación Comunitaria.

El SEDIF Baja California capacitará al personal asignado de la Institución, de los SMDIF y de las instancias interesadas en promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del programa.

Huertos Escolares.

Impulsar la instalación y conservar los huertos escolares es una labor de los SEDIF Baja California, a través de la promoción y capacitación de los directivos y padres de familia interesadas de las escuelas beneficiadas con desayuno caliente, y que estos espacios se utilicen como un instrumento pedagógico y los productos sean en beneficio del centro educativo.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos:

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signatures and initials: "9-E" and "7"

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 34 de 60

- Recibir los insumos por parte del SEDIF Baja California, de los SMDIF y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud de este organismo, un trato respetuoso, digno y equitativo.
- Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios.
- Recibir sesiones de orientación y educación alimentaria, manejo higiénico de alimentos - espacios y asesoría nutricional.
- Recibir en su totalidad los apoyos señalados en las presentes reglas de operación, en los tiempos y lugares que oportunamente señalará el SEDIF Baja California.
- Presentar denuncias y quejas respecto a una posible deficiencia en la prestación del servicio o apoyos de Desayunos Escolares ante el SEDIF Baja California y/o SMDIF.
- Gestionar ante el SEDIF Baja California la implementación del "Programa de Desayunos Escolares".
- Recibir apoyos de calidad e inocuidad alimentaria.

Obligaciones:

- Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al SEDIF Baja California para verificarla.
- Permitir que el SEDIF Baja California tanto en el ámbito municipal, estatal o nacional realice los estudios socioeconómicos correspondientes y valide la condición de vulnerabilidad.
- Recibir la entrega del apoyo alimentario en tiempo y forma.
- No hacer el uso indebido del apoyo alimentario, así como comercializar y difundir los mismos en medios de comunicación, redes sociales y en sus diferentes modalidades.
- Acudir a la sesión de orientación y educación alimentaria.
- Participar activamente en la operación del "Programa de Desayunos Escolares" como medida de corresponsabilidad en beneficio de su familia y su comunidad.
- Apegarse a la normatividad del programa (Menús, participación social, etc.).
- Mantener en buen funcionamiento y en sitio el equipamiento otorgado para el desayunador proveído por el SEDIF Baja California (en caso de contar con alguno).
- No sustraer de los desayunadores el mobiliario y equipo entregado para la realización de otras actividades (en caso de contar con alguno).

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 35 de 60

Sanciones (Causas por incumplimiento).

Los beneficiarios podrán ser dados de baja del padrón por las siguientes causas, y por consiguiente el retiro o suspensión del apoyo podrá proceder por:

- Dejar de asistir o por haber sido dado de baja por las autoridades del Centro Educativo.
- Hacer el uso indebido del apoyo alimentario, así como comercializar y difundir los mismos en medios de comunicación, redes sociales y en sus diferentes modalidades.
- Cuando se detecte que es beneficiario de otros programas de esta naturaleza o que no requiere el apoyo por razones socioeconómicas distintas a las registradas.
- No cumplir con los mecanismos de corresponsabilidad social.
- Por ninguna razón, se deberán utilizar los insumos fuera de la población objetivo señalada en las presentes Reglas de Operación del SEDIF Baja California.

10. Instancias Participantes.

10.1. Instancias Ejecutoras.

La responsabilidad de la ejecución del "Programa de Desayunos Escolares", corresponde al SEDIF Baja California en coordinación con los SMDIF.

Atribuciones y Obligaciones del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia Municipal (SMDIF).

1. Dar cumplimiento al SEDIF Baja California, el Programa Operativo Anual que contemple la planeación, operación, seguimiento y evaluación del "Programa de Desayunos Escolares" en el ámbito municipal de acuerdo a los convenios de colaboración.
2. Llevar una vinculación con el SEDIF Baja California en la operación del "Programa de Desayunos Escolares", lo que implica, entre otras actividades:
 - a) Apoyar al SEDIF Baja California en la elaboración del diagnóstico de la situación actual del estado en materia de salud y nutrición.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



pet

9.6

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 36 de 60

- b) Apoyar al SEDIF Baja California en el diseño de esquemas de alimentación que cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia.
 - c) Verificación de la calidad e inocuidad de los alimentos durante su manipulación.
 - d) La recepción, verificación y distribución de los alimentos proveídos por el SEDIF Baja California, así como los propios que adquiera el SMDIF para complementar los apoyos alimentarios, vigilando la calidad e inocuidad de los mismos hasta que estos lleguen al beneficiario.
 - e) Aplicar lo establecido en las Reglas de Operación, el convenio de colaboración, y la EIASADC, para transparentar y realizar la distribución y entrega de los apoyos.
 - f) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
 - g) La atención a las quejas que se presenten por parte de los beneficiarios y de los actores participantes.
 - h) Supervisión de la operación del "Programa de Desayunos Escolares", evaluación y el seguimiento para la mejora continua del mismo.
 - i) Hacer uso correcto del apoyo alimentario, así como no comercializar y difundir los mismos en medios de comunicación, redes sociales y en sus diferentes modalidades.
3. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el SEDIF Baja California, a fin de valorar los avances y el análisis cualitativo-cuantitativo en todos los niveles operativos del "Programa de Desayunos Escolares" coadyuvando a la toma de decisiones. Dichas sesiones se llevarán a cabo en sitio con cada SMDIF, previa agenda de por medio, de forma trimestral para la parte programática y administrativa de los programas alimentarios.
 4. Diseñar y aplicar las estrategias necesarias que permitan mediante acciones educativas, de participación familiar y comunitaria promover una alimentación correcta.
 5. Podrá Gestionar la incorporación de nuevos planteles que cumplan con los criterios de focalización territorial del municipio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, dicha gestión se realizará mediante oficio de la Dirección de los SMDIF a la Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social del SEDIF Baja California.
 6. Mantener en condiciones de operación los espacios de alimentarios y supervisar el mismo.
 7. Mantener los espacios alimentarios en condiciones higiénicas para tener una preparación inocua de alimentos.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 37 de 60

10.2. Instancia Normativa Estatal.

Atribuciones y Obligaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF Baja California).

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del "Programa de Desayunos Escolares" a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación para el "Programa de Desayunos Escolares", con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del "Programa de Desayunos Escolares".
- Elaborar y entregar a DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información del "Programa de Desayunos Escolares" referente al Proyecto Estatal Anual (PEA), Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- Operar el "Programa de Desayunos Escolares" en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
- Focalizar la población del "Programa de Desayunos Escolares", en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Determinar la composición de los apoyos y menús para el "Programa de Desayunos Escolares", de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar la correcta manipulación de los alimentos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signatures and initials.

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 38 de 60

- Iniciar oportunamente la operación del "Programa de Desayunos Escolares", y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del "Programa de Desayunos Escolares".
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento en la operación del "Programa de Desayunos Escolares" de la EIASADC.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los Desayunos Escolares.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del "Programa de Desayunos Escolares" de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del "Programa de Desayunos Escolares" de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de comités de participación social para el seguimiento del "Programa de Desayunos Escolares".
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del "Programa de Desayunos Escolares".
- Proporcionar a la DGADC la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes del "Programa de Desayunos Escolares" por parte de la ciudadanía, así como notificar al SNDIF sobre la respuesta.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



101

1
9-6

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 39 de 60

- Notificar al SNDIF sobre el ejercicio de los recursos del Ramo 33 FAM-AS, utilizados para otros apoyos de asistencia social.
- De acuerdo con la Circular Uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical, civil o del movimiento ciudadano, en la que alguno de éstos fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

10.3. Instancia Normativa Federal.

Atribuciones y Obligaciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

1. Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
2. Promover la creación o actualización de las normas, políticas, reglas de operación o lineamientos, en su ámbito de competencia, para la operación y evaluación de los programas alimentarios y desarrollo familiar y comunitario.
3. Proponer la distribución del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.I.), para la operación de los programas correspondientes a su competencia.
4. Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiadas, así como para la distribución de apoyos alimentarios y la definición de acciones de desarrollo comunitario.
5. Establecer criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país.
6. Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por el SEDIF Baja California, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
7. Asesorar, monitorear y evaluar las acciones del SEDIF Baja California y de los SMDIF, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad y de desarrollo comunitario.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



9-5

 SEDIF BAJA CALIFORNIA	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-ON-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 40 de 60

8. Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad.
9. Promover la firma de convenios entre SEDIF Baja California y los SMDIF para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
10. Mantener la coordinación de la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
11. Solicitar, recibir, analizar y emitir comentarios del Proyecto Estatal Anual (PEA) y del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los programas alimentarios.
12. Realizar a cada uno de los de los SEDIF Baja California, las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante minuta de trabajo.
13. Mantener actualizado el documento que rige la operación de la EIASADC, de acuerdo con las actualizaciones de leyes, reglamentos normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
14. Establecer las variables del Índice de Desempeño, con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.
15. Dar seguimiento y brindar apoyo a los SEDIF Baja California en la rendición de cuentas.
16. Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario.
17. Remitar a los SEDIF Baja California las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.

11. Coordinación Institucional.

11.1 Prevención de Duplicidades.

Con el objeto de optimizar y/o regular duplicidades, el DIF Baja California llevara a cabo las siguientes acciones:

- a) Promover en cada municipio, la firma de un convenio de colaboración anual, mediante el cual se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación del

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



101

1
9-9

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 41 de 60

"Programa de Desayunos Escolares" y su participación económica para el fortalecimiento de los mismos.

- b) Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

11.2 Convenios de Colaboración.

En el fomento de una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del "Programa de Desayunos Escolares", las Reglas de Operación consideran la celebración de convenios de colaboración con los SMDIF para cada ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los cuales deberán considerar las siguientes características.

- Claridad del programa a operar.
- Modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- Contenido congruente con lo establecido en las Reglas de Operación.
- La celebración de este instrumento para el ejercicio fiscal 2022, debe realizarse en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado.

11.3 Colaboración.

- Establecer convenios de colaboración con las diferentes Instituciones de los tres niveles de Gobierno que permitan fortalecer el "Programa de Desayunos Escolares".
- Convocar a reuniones de trabajo a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la búsqueda de propuestas y estrategias en favor del "Programa de Desayunos Escolares".
- Compartir información con los diferentes organismos involucrados en el tema.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and 'A. G.'.

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 42 de 60

11.4 Concurrencia.

Buscar que las diferentes Instituciones que tengan dentro de sus facultades y atribuciones programas relacionados con la alimentación, se lleve un trabajo planeado, organizado y coordinado, como la rehabilitación de espacios alimentarios a través del Ramo 33 que llegan a los municipios.

12. Mecánica de Operación.

12.1. Proceso.

- Diseño de Esquemas de Alimentación:** El SEDIF Baja California será responsable de estructurar menús y esquemas de apoyo alimentario en cumplimiento con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF en la EIASADC vigente, durante el mismo proceso deberá involucrar a los SMDIF para que, en coordinación de los profesionales del tema, se logre un resultado que considere la combinación de alimentos idónea para la población objetivo, desde las tres perspectivas del programa; preparación, selección y consumo.
- Focalización.** Deberán aplicarse los criterios de focalización identificando a la población objetivo, a través del cruce de la información obtenida del índice de vulnerabilidad social, el grado de marginación, el grado de inseguridad alimentaria derivado de la aplicación de las encuestas, los censos de peso y talla y los resultados de la ENSANUT vigente a través del siguiente proceso:
 - Identificar por criterios geográficos de selección, zonas donde podrían aplicar el "Programa de Desayunos Escolares".
 - Detectar dentro de estas zonas identificadas, los centros de atención que califiquen para la aplicación del "Programa de Desayunos Escolares".
 - Atender a los beneficiarios de estos centros que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran de los apoyos alimentarios.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



10

1
g
E

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 43 de 60

3. **Promoción.** Una vez focalizadas las comunidades prioritarias se realizara la promoción y difusión del "Programa de Desayunos Escolares" en los centros educativos de preescolar y primaria, con el propósito de involucrar a las autoridades y padres de familia de las escuelas beneficiadas en la superación de las condiciones de vulnerabilidad.
4. **Distribución.** Se refiere a la entrega programada de apoyos alimentarios, cursos de capacitación, talleres de desarrollo humano y comunitario, involucrando a los beneficiarios y autoridades e integrantes de los comités de los desayunos escolares en los Centros Educativos beneficiados.

12.1.1 Procedimiento de Desayunos Escolares.

1. El promotor alimentario aplicará los criterios de focalización, identificando los centros de atención dentro de la población objetivo (zonas de alta y muy alta marginación y en zonas vulnerables), de conformidad con lo establecido en el punto 6.3 Criterios de Selección para la población objetivo.
2. El promotor se presentará en el centro de atención para realizar la presentación del "Programa de Desayunos Escolares", Calientes y/o Despensa Escolar, ante los directivos del plantel, personal docente o representante del comité de padre de familia.
3. Se solicitará un oficio por parte del centro de atención dirigido al SEDIF Baja California, notificando la matrícula actual del plantel y la aceptación del "Programa de Desayunos Escolares", Calientes y/o Despensa Escolar.
4. Se realizará una asamblea comunitaria en la que se plantearán el objetivo del programa y la mecánica de operación, invitando a los asistentes a conformar de manera democrática el grupo de desarrollo y/o comité. En ella solo podrán participar padres de familia o tutores de los menores beneficiados del Programa, y/o docentes del centro escolar.
5. El promotor solicitará a los directivos y representantes del comité elaborar acta de asamblea, carta compromiso, acta de comité y padrón de beneficiarios.
6. El promotor junto con el comité elaborarán un plan de trabajo, el cual incluirá la capacitación de las funciones que realizara el comité.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



 BAJA CALIFORNIA	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 44 de 60

7. Personal de Orientación Alimentaria; proporcionará capacitaciones al comité para la elaboración y manejo higiénico de los alimentos.
8. El comité participará en la recepción y distribución del desayuno caliente, vigilando el consumo por los menores beneficiados.
9. Personal de aseguramiento de la calidad supervisará el programa con monitoreo aleatorio a las escuelas, para asegurarse que los alimentos cumplan con las características organolépticas.
10. Personal de SEDIF Baja California y de los SMDIF, en conjunto con el comité escolar, supervisarán y llevarán un control de las raciones entregadas de Desayuno Escolar Caliente y/o dotaciones de despensa escolar por escuelas.
11. Promotores SEDIF Baja California, elaborará su informe mensual de los desayunos calientes y/o despensas escolares entregadas.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22

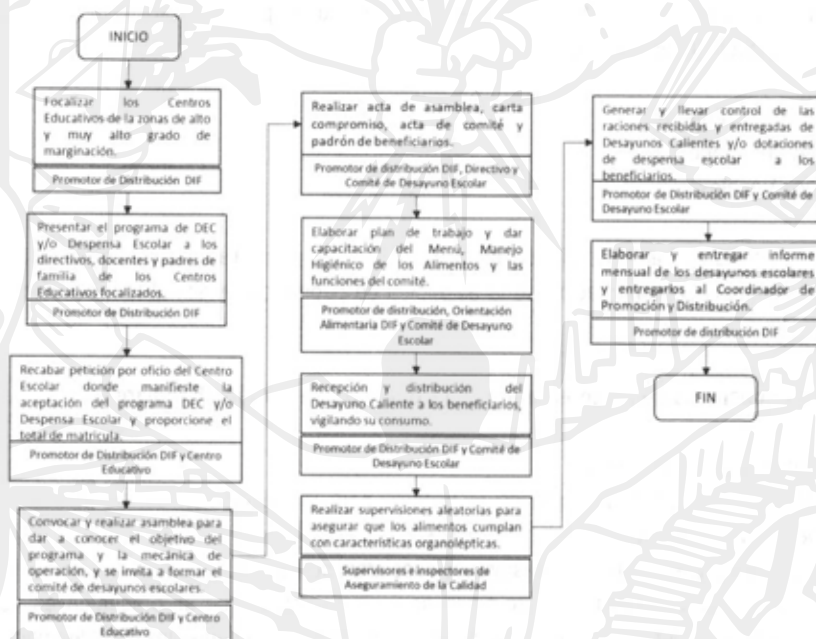


44

1
6
9-

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 45 de 60

Desayunos Escolares



Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signatures and initials, including a large '44' and a signature that appears to be 'g. b'.

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 46 de 60

12.1.2 Comité de Desayunos Escolares.

El comité de desayunos escolares se integrará por maestros, padres de familia de los menores beneficiados, padres de familia de la mesa directiva o cualquier padre de familia interesado, y esta contara con la siguiente estructura.

- a) Un Presidente (a)
- b) Un Secretario (a)
- c) Dos Vocales.

El periodo de permanencia del Comité de desayunos escolares deberá ser máximo de un año, quienes podrán ser reelectos con aprobación de la asamblea de padres de familia al término de cada ciclo escolar.

Funciones Específicas de los Integrantes del Comité de Desayunos Escolares.

- a) Presidenta o Presidente.
 1. Coordinarse con la dirección de la escuela para la elaboración de los padrones de los beneficiarios al inicio y termino del ciclo escolar.
 2. Verificar la recepción de los desayunos escolares, cotejando la matrícula establecida.
 3. Notificar con oportunidad al promotor, sobre los cambios que se presenten en cuanto al número de beneficiarios o suspensión de clases, preferentemente dos días de anticipación.
 4. Designar en su ausencia a un suplente (secretario o vocal) quien podrá recibir los insumos.
 5. Validar la bitácora de temperatura diaria de los alimentos.
 6. Gestionar ante la dirección del plantel educativo las firmas y sellos de los documentos que consten la entrega de los alimentos
 7. Verificar que se cumplan con los lineamientos de higiene al momento de servir los alimentos.
- b) Secretaria o Secretario.
 1. Organizar los insumos en lugar para que estén en buen estado al momento de su distribución (sólo donde se entregue insumos).

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 47 de 60

2. Vigilar que la manipulación de los alimentos cumpla con los requerimientos de higiene y seguridad establecidos en la EIASADC.
 3. Informar al Presidente del Comité cualquier asunto de interés.
- c) Vocales.
1. Organizar la manipulación de alimentos de conformidad con los lineamientos del Programa.
 2. Ordenar a los beneficiarios registrados en el padrón para hacer la entrega del desayuno correspondiente.
 3. Vigilar el correcto consumo de los alimentos.
 4. Vigilar que al momento de la entrega del alimento, este sea conforme al menú correspondiente, o su defecto, instalar en el centro escolar, información de los menús diarios y teléfonos para reportar cualquier anomalía.

12.1.3 Comité de Contraloría Social.

La contraloría social, estará a cargo de la población beneficiada, incluyendo los integrantes del comité de desayunos escolares, con el propósito de incorporarlos en el control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las acciones del programa operado con fondos del Ramo 33 FAM-AS.

El SEDIF Baja California, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

- El comité informará a los beneficiarios las características y el costo de los apoyos, así como los derechos y obligaciones.
- Capacitar a quienes integran los comités, para el fortalecimiento de los mismos.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.
- Hacer uso de las líneas de comunicación para quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones establecidos en estas reglas de operación, de conformidad con lo establecido en el punto 8. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signatures and initials:
 1. [Signature]
 2. [Signature]
 3. [Signature]

 BAJA CALIFORNIA	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 48 de 60

12.2. Ejecución.

El SEDIF Baja California, para la ejecución del "Programa de Desayunos Escolares" destinará recursos, los cuales serán para complementar los gastos de la operación del programa, mismos que tendrán una fuente de financiamiento diferente Ramo 33.

El SEDIF Baja California estará informando los avances financieros cuatro veces en el año y de manera trimestral mediante la elaboración del reporte denominado "Reporte Trimestral del Recurso Ejercido por Programa 2022.

En los casos en donde exista un cambio en los titulares del SEDIF Baja California, se estarán elaborando formatos de Actas de entregas-recepción como parte del seguimiento en la ejecución del recurso, todo esto de acuerdo a las leyes, normas, lineamientos administrativos vigentes.

El SEDIF Baja California estará realizando todos los trámites y la elaboración de formatos relacionados a los cierres del ejercicio, todo esto de acuerdo a como se indica en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

12.3. Causa de Fuerza Mayor.

El SEDIF Baja California, aplicará en los casos que se impida la operación normal del "Programa de Desayunos Escolares" por alguna situación extraordinaria, el siguiente mecanismo:

- Notificación y exposición al SNDIF del caso extraordinario que no permite la operación del Programa y la propuesta de estrategia para la atención de los beneficios durante la contingencia, para su aprobación. Sin embargo los beneficiarios del programa seguirán recibiendo apoyos conforme a los lineamientos de la EIASADC.
- En el caso de incurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación del "Programa de Desayunos Escolares," debido a cambio de modalidad en la entrega o publicación de modificaciones a las Reglas de Operación, el SEDIF Baja California en coordinación con los SMDIF, notificará a los beneficiarios por medio de un volante informativo, así como en la

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



44

1
9-6

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 49 de 60

página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California
www.difbc.gob.mx

13. Evaluación, Seguimiento y Control.

13.1. Información Presupuestaria.

Los recursos del Fondo V.i. de Aportaciones Múltiples (FAM) del Ramo 33 del presupuesto de la federación, se canalizan a la población vulnerable del Estado en apego a las Leyes de coordinación fiscal federal y de asistencia social para el Estado de Baja California, con apoyos de asistencia social y de orientación y educación alimentaria de manera integral a través de programas alimentarios que incidan en la disminución de los riesgos y en factores que frenan el desarrollo, involucrando a la comunidad de manera organizada.

El SEDIF Baja California, en su carácter de entidad normativa, gestionará en coordinación con la Secretaría de Hacienda de Baja California la asignación de recursos para el Estado de Baja California ante el SNDIF, dentro de los cuales serán utilizados para operar el "Programa de Desayunos Escolares".

El SEDIF BAJA CALIFORNIA de Baja California destina para el ejercicio 2022 la cantidad de **\$119,620,457.00 M.N. (CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** para la operación del "Programa de Desayunos Escolares".

13.1.1. Avances Físicos-Financieros.

Las unidades administrativas del SEDIF Baja California y las instancias que participen deberán presentar un reporte de los avances físicos y financieros del "Programa de Desayunos Escolares", quedando la Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social del SEDIF Baja California, con la concentración y custodia de la información determinando los indicadores de cobertura, atención, impacto y avances físicos del programa sujeto de las presentes Reglas de Operación.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



7
 xer
 g.e

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 50 de 60

Para la asignación del programa a SMDIF, se instrumentarán convenios de colaboración para la operación, control, evaluación y transparencia en la asignación y ejercicio de recursos con apego a la estrategia integral de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario, a las presentes Reglas de Operación del "Programa de Desayunos Escolares".

Dentro de los recursos asignados al Estado de Baja California del Ramo 33 del fondo V.i del fondo de asistencia social, se le destinará al "Programa de Desayunos Escolares" primero dentro de los demás programas alimentarios y de asistencia social de acuerdo a la Ley de Asistencia Social de Baja California.

- La cantidad de los insumos que se asignarán al "Programa de Desayunos Escolares" se determinará en función del presupuesto histórico y al Índice de Vulnerabilidad Social que muestra la magnitud de la vulnerabilidad por su tipo: familiar, de salud, por género, mala nutrición, y en general considerando aspectos regionales, entre otros, el cual está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a los incrementos en el presupuesto de egresos de la federación para los recursos del Ramo 33 del fondo V, de asistencia social.
- La asignación de los recursos del "Programa de Desayunos Escolares" se realizarán en especie, la adquisición de los insumos se llevara a cabo tomando en cuenta la continuidad de los servicios sin poner en peligro la operación del programa, SEDIF Baja California llevará a cabo la adquisición de los insumos perecederos y no perecederos que componen el apoyo social que integran los de desayunos escolares, los montos y cantidades se asentarán en un convenio de colaboración anual que considerarán como punto de partida las asignaciones del año anterior y la disponibilidad presupuestal del Programa.
- Promover la aportación de recursos económicos y/o en especie y la comunidad para fortalecer la operación del "Programa de Desayunos Escolares" a lo que se hace referencia en estas reglas de operación.
- La autorización, el control y la supervisión del manejo del programa quedará a cargo del SEDIF Baja California, y la revisión queda a cargo de los órganos de fiscalización correspondientes.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 51 de 60

Información para el SNDIF sobre el uso de los recursos.

Periódicamente se realizará la concentración y envío de los informes que a continuación se señalan:

- Proyecto Estatal Anual (PEA 2022) y todos sus anexos.
- Reporte Trimestral de Recurso Ejercido por Programa del Ramo 33 Fondo V, destinados a los Programas Alimentarios 2022.
- Información solicitada para las Fichas de Desempeño 2021 de CONEVAL.
- Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).
- Análisis de Laboratorio y/o Certificados de Calidad de insumos aceptados.
- Reporte de Número de Beneficiarios por Sexo y Grupo de Edad 2021.
- Entrega de Acuses de Menú a los SMDIF.
- Reporte Semestral de Comedores Escolares y Comités (Ciclo 2021-2022) y Ejemplo de Acta Constitutiva.
- Reporte Semestral de Centros Escolares del "Programa de Desayunos Escolares" (Ciclo 2021-2022).
- Evaluación del Estado de Nutrición.
- Reporte de Avances de la Estrategia de Educación Alimentaria.
- Carpeta de Etiquetas de Insumos Alimentarios.
- Análisis de Laboratorio de seguimiento.
- Padrón de Beneficiarios del "Programa de Desayunos Escolares" del FAM-AS.
- Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual (IPPEA 2022).
- Reporte Mensual de Cobertura y Distribución del "Programa de Desayunos Escolares".
- Informe COVID.
- Los demás que le sean aplicables según los requerimientos del SNDIF.

13.1.2. Cierre de Ejercicio.

Al final del ejercicio fiscal, los SMDIF y el SEDIF Baja California realizarán conciliaciones finales sobre raciones distribuidas, beneficiarios de orientación y educación alimentaria, estatus de desayunadores, entregas de insumos recibidas, inventarios existentes.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



7
Jen
9.5

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 52 de 60

La Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional del SEDIF Baja California concentrará la información proporcionada correspondiente a los cuatro trimestres del ejercicio en un resumen anualizado.

13.2 Evaluación.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como mecanismos de coordinación que se realizan con el área administrativa, específicamente el área de inversión pública, así como la Dirección de Recursos Financieros, se realizan mesas de trabajo en donde se establecen acuerdos y compromisos que sirve de base para mejorar la operación de los programas.

13.3 Control y Auditoría.

Es una tarea el obtener información significativa de forma metódica, continua y sistemática para ser utilizada en la planeación, implementación, control y mejora de un programa, por esta razón el SMDIF, el SEDIF Baja California y los SMDIF, estarán en coordinación para el mejor aprovechamiento del "Programa de Desayunos Escolares".

Con el fin de llevar a cabo las auditorías de seguimiento y control de calidad del "Programa de Desayunos Escolares" se realizarán visitas periódicas a los almacenes y espacios escolares del Estado y de los municipios.

Atribuciones.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar auditorías que verifiquen el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del "Programa de Desayunos Escolares" son:

- Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC).
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



1
6
9

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 53 de 60

- Secretaría de la Honestidad y Función Pública de Baja California.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Sindicaturas Municipales.

Objetivo.

Controlar de forma eficiente y eficaz los procesos relacionados con los servicios de asistencia social alimentaria, así como identificar y proponer mejoras para los mismos.

13.3.1. Resultados, Seguimiento y Evaluación.

Los indicadores que se consideran para evaluar los resultados de la operatividad del "Programa de Desayunos Escolares" son los siguientes:

- El resultado final del índice de desempeño como parámetro de evaluación del cumplimiento en la operación de los programas alimentarios del SNDIF hacia el SEDIF Baja California.
- Los informes de auditorías efectuadas por el SEDIF Baja California a los procesos del "Programa de Desayunos Escolares" tanto en el Estado como en los Municipios.
- El cierre oportuno de las acciones correctivas y preventivas iniciadas en consecuencia a los hallazgos detectados en las auditorías.
- Los indicadores de proceso derivados de los procedimientos del sistema de gestión de calidad concernientes a estas áreas.
- El cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual.
- El indicador de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la aplicación del recurso federal transferido del Ramo 33.

13.3.2. Control y Auditoría.

Tanto el SEDIF Baja California, como el SMDIF, estarán sujetos y preparados para cualquier tipo de evaluación externa sobre la ejecución y resultados del "Programa de Desayunos Escolares" según sean los requisitos de instancia que lo solicite.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



1
for
g. G

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 54 de 60

El seguimiento es una tarea que busca obtener información significativa de forma metódica, continúa y sistemática para ser utilizada en la planeación, implementación, control y mejora del programa, por esta razón el SNDIF, el SEDIF Baja California y los SMDIF estarán en coordinación para el mejor aprovechamiento del programa.

Con el fin de llevar a cabo las auditorías de seguimiento y control de calidad del "Programa de Desayunos Escolares" se realizarán visitas periódicas a los almacenes y espacios escolares del Estado y de los municipios, así como a las estancias donde cuenten con el programa.

Al ser operado con aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

El SEDIF Baja California, proporcionará a las Instancias Fiscalizadoras información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección referente a la que únicamente corresponda a su ejecución y resultados que estén bajo su responsabilidad.

Todo lo referente a los SMDIF será única y exclusivamente su responsabilidad el de proporcionar información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección referente a la que únicamente corresponda a su ejecución y resultados que estén bajo su responsabilidad.

13.4 Indicadores de Resultados.

La Dirección de Apoyos Población en Vulnerabilidad Social, con base a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) presentará a través del avance trimestral y anual basado en el indicador establecido para el Programa de Desayunos Escolares por la Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



Handwritten signature and initials.

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 55 de 60

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de Desayunos Calientes que se distribuyen a niñas, niños y adolescentes de los planteles del Sistema Educativo Nacional y/o Estatal.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel Estatal, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional y/o Estatal, que son beneficiarios del programa de desayunos.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel estatal a las niñas, niños y adolescentes del sistema educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares/Total de desayunos escolares distribuidos en el año)*100.	Anual

14. Transparencia.

14.1. Difusión.

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación del "Programa de Desayunos Escolares" serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California www.difbc.gob.mx

Los apoyos y difusión de las acciones que se lleven a cabo en el "Programa de Desayunos Escolares" deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF Baja California, en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los Productos de la EIASADC.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 56 de 60

En la papelería y documentación oficial del "Programa de Desayunos Escolares" se incluirá la leyenda establecida en el artículo 27 del Presupuestos de Egresos de la Federación para el 2022 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo, se debe considerar que de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, y municipios, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación.

Durante los procesos electorales, el SEDIF Baja California deberá siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

De acuerdo al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF Baja California en relación a los sujetos obligados, pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada la información de los documentos y políticas en la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> Y en la Plataforma Estatal de Transparencia: <http://www.transparenciabc.gob.mx/consola>.

14.2. Padrones de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios deberá contener entre otra, la siguiente información del "Programa de Desayunos Escolares" que permita responder a los requerimientos de las instancias normativas: datos generales, tipo de apoyo, datos del beneficiario, datos escolares, seguimiento nutricional. Tanto el SEDIF Baja California, como los SMDIF, tienen la obligación de incluir el Aviso de Privacidad en la documentación correspondiente al "Programa de Desayunos Escolares", donde se soliciten datos

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



1
9.6

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 57 de 60

personales a los beneficiarios potenciales o atendidos, dicho aviso deberá estar impreso debe ser mencionado al beneficiario antes de solicitar la información personal.

El Aviso de Privacidad debe contener la siguiente información:

"Los datos personales recabados serán protegidos con la finalidad de informar en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

Los padrones de beneficiarios deberán ser elaborados y actualizados por SEDIF Baja California en el siguiente periodo:

- Desayunos Escolares: se levanta al inicio y al final del ciclo escolar.
- En caso de ser necesario el aumento o disminución de beneficiarios por tema presupuestal, se realizará un análisis, para determinar la vigencia y el periodo de entrega de padrones.
- El SEDIF Baja California deberá concentrar la información del total de padrones de los municipios y localidades atendidas en el Estado.

El empadronamiento de beneficiarios de este programa se lleva a cabo en el formato de "Padrón de Beneficiarios" revisión vigente, el formato contempla campos acorde con la información requerida por el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El SEDIF Baja California deberá enviar los padrones de beneficiarios a través de una cuenta de correo institucional. Asimismo, todo envío de archivo de padrones debe hacerse mediante oficio, y realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de la EIASADC, y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF Baja California contará con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 58 de 60

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

Mecanismos, Instancias y Canales.

Con la finalidad de promover la certidumbre y confianza de la ciudadanía en torno al manejo de los recursos asignados para la operación del "Programa de Desayunos Escolares" por parte del SEDIF Baja California, y los SMDIF, se considera conveniente mencionar los mecanismos que permiten la transparencia de las acciones establecidas en atención a las presentes Reglas:

- De acuerdo a como se incluye en el presupuesto de egresos de la federación el apoyo de desayunos escolares comprenden la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este producto con fines políticos, electorales o de lucro. Quien haga uso indebido deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
- Elaborar los padrones de beneficiarios en el formato de "Padrón de Beneficiarios" revisión vigente, el formato contempla campos acorde con la información requerida por el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Los beneficiarios que lo consideren necesario, podrán anteponer sus quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que consideren se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como parte beneficiaria del "Programa de Desayunos Escolares", a través de los siguientes mecanismos:

- Reuniones con los beneficiarios.
- Capacitaciones de comités.
- Personalmente en las instalaciones del SEDIF Baja California.
- Vía telefónica.
- Visitas de seguimiento del SEDIF Baja California.
- Buzones físicos.
- Plataforma Estatal de Transparencia (PET)

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 59 de 60

Datos de los contactos para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información:

Línea de Atención a Quejas y Denuncias del Gobierno del Estado de Baja California.

Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

Edificio del Ejecutivo 4to Piso, Calz. Independencia #994

Centro Cívico, Mexicali Baja California.

Tel. 01-800-466-3786

Correo: contraloriasocialbc@baja.gob.mx

Dirección General del DIF Baja California.

Av. Obregón #1290 Col. Nueva en Mexicali Baja California.

Línea de atención para el Servicio No Conforme.

Tel. (686) 551-6600 Ext.6689.

Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social DIF Baja California.

Av. Mineros #345 Col. Industrial Mexicali Baja California.

Línea de Atención Ciudadana de la Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social.

Tel. (686) 554-8338 Ext. 121.

Correo: mamezcua@difbc.gob.mx

Órgano Interno de Control del SEDIF Baja California.

Av. Obregón No. 1290 Col. Nueva Mexicali Baja California

Tel: (686) 551-6600 ext. 6689

Correo: organointerno@difbc.gob.mx

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22



1
a E del

	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-DAPVS-DN-DES-01
	Revisó: Dirección de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social	Revisión: 02
	Elaboró: Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional	Fecha: 03/01/2022
	Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares.	Página: 60 de 60

Sección de Aprobación de las Reglas de Operación.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Autorizó:
			
C. Guadalupe Becerra Quezada Jefatura de Apoyos Alimentarios y Desarrollo Nutricional SEDIF Baja California.	C. Mario Martín Amezcua Guerrero Director de Apoyos a Población en Vulnerabilidad Social SEDIF Baja California.	C. Daniel Ramos Estrada Sub Director General Operativo SEDIF Baja California.	C. Mónica Vargas Núñez Directora General del SEDIF Baja California.

Aprobadas el 15 de marzo de 2022 en Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Revisión:	1	2
Fecha:	25-mar-21	03-ene-22

